INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MC-CD-001-2026

Datos Del Contrato:

CONTRATO:	MC-CD-001 -2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA CAPILLA NIT: 800.099.665-5
CONTRATISTA:	JAIME RAMÓN CASTAÑEDA VARGAS Cedula de Ciudadanía No. 999.471
SUPERVISOR DESIGNADO:	LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO E INSTRUCCIÓN EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO EN ASUNTOS DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CAPILLA - BOYACA
CDP No.:	No 2026010004 de fecha trece (13) enero de 2026
RP N°:	2026010002 de 13/01/2026
PLAZO DEL CONTRATO:	6 meses
FECHA INICIACIÓN:	14 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	14 DE JULIO DE 2026
VALOR INICIAL PACTADO:	DICINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA, ($19.800.000,00)
VALOR A PAGAR:	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA, ($3.300.000,00)
SALDO POR PAGAR:	$ 0.0
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO PLAZO	66.66%
FECHA PRESENTE ACTA:	14 de julio de 2026

La supervisión del contrato se realiza con el fin de avanzar en el cumplimiento del objeto contratado, verificando que la prestación del servicio se realice dentro de los términos y condiciones señalados en el contrato, por lo anterior en el Municipio de La Capilla, Boyacá, a los catorce (14) días del mes de julio de 2026, en mi condición de supervisor del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MC-CD-001-2026, emito informe de cumplimiento de las obligaciones y ejecución del mismo, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO. - Que mediante comunicación de fecha 14/01/2026, el alcalde municipal de La Capilla, Boyacá, designa la supervisión del CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES MC-CD-0001-2026, ratificando lo establecido en el citado contrato.

SEGUNDO. Que en ejercicio de mis funciones como supervisor del CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES MC-CD-001-2026, certifico que, de acuerdo con lo señalado en las actividades específicas del contrato, JAIME RAMON CASTAÑEDA VARGAS Cedula de Ciudadanía No 999.471 Expedida en Almeida, cumplió con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS		OBSERVACIONES	CUMPLE	
		ACTIVIDADES REALIZADAS	SI	NO
1	Asesorar a las distintas secretarías y dependencias de la Alcaldía Municipal en los distintos procesos contractuales que adelante la entidad en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.	Se ha dado acompañamiento instructivo a la Oficina de la Alcaldía Municipal, Secretaria de Planeación Municipal y Tesorería para el desarrollo de la gestión contractual.	x	
2	Asesorar a las distintas Secretarías y Jefes de Oficina, en la preparación de los estudios previos, análisis del sector proyectos de pliegos de Condiciones para adelantar procesos en las modalidades de	Proyección de documentos estudios previos, para elaboración de proyecto de pliegos de condiciones, estudios de mercado, análisis del sector en las diferentes modalidades de contratación previstas en la ley 80 de 1.993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y decreto 092 de 2017, conforme al desarrollo de la gestión diaria	x	

	contratación por licitación, selección abreviada, concurso de méritos, en la contratación directa y mínima cuantía.	de la entidad y lo proyectado.		
3	esorar al personal que deba atender las respuestas a las observaciones formuladas por los interesados en los proyectos de pliego de condiciones	Se ha dado acompañamiento y proyección de respuestas la comunicación de observación presentadas en los procesos contractuales que ha adelantado el Municipio.	x	
4	oyar asesorando en las diligencias públicas y en la evaluación de propuestas de los distintos procesos de selección	Se ha dado acompañamiento y proyección las diligencias de evaluación de ofertas presentadas en los diferentes procesos adelantados por el Municipio	x	
5	r apoyo en materia contractual para dar respuestas a las solicitudes, peticiones, observaciones y demás recursos presentados por personas interesadas, los proponentes, y contratistas, en el desarrollo de la actividad precontractual y contractual, dentro del marco legal para para la firma del Alcalde o su delegado	Se ha dado acompañamiento y proyección de respuestas las comunicación de observación y peticiones presentadas en los procesos contractuales ante el despacio de la Alcaldía que ha adelantado el Municipio.	x	
6	ndar orientación permanentemente al personal involucrado en la actividad contractual en sus diferentes etapas y mantenerlos contextualizados frente a la normatividad, jurisprudencias, conceptos y demás reglamentación que expida el Gobierno Nacional y las entidades del orden Nacional en materia de contratación pública	Se ha dado acompañamiento instructivo y de conocimiento en material contractual, para aplicar en todos los procedimientos ejecutados en desarrollo de la gestión contractual	x	
7	oyar a todas las secretarias de despacho en la gestión contractual a su cargo, incluido el personal profesional, asistencial y contratados	Se ha dado acompañamiento instructivo y de conocimiento en material contractual, para aplicar en todos los procedimientos ejecutados en desarrollo de la gestión contractual, para servidores públicos interesados y personal contratista	x	
8	cer parte en los comités de evaluaciones en los procesos contractuales que requiera la entidad	Se ha actuado como partes de los comités de evaluación en los procesos adelantados por el Municipio.	x	
9	Adelantar cualquier otra actividad que resulte conveniente y necesaria para el cabal desarrollo del objeto del presente contrato.	Se ha dado apoyo en otras actividades administrativas relacionadas con la gestión contractual	x	
10	oyar al Municipio en la proyección de los contratos que deriven de los procesos contractuales que adelante el Municipio de La Capilla	Luego de las etapas selectivas, se hace la proyección y revisión de los contratos resultantes de los respectivos procesos de selección de contratista	x	
11	Apoyar la elaboración de las modificaciones contractuales como adicionales, suspensiones, y otras actuaciones que se surtan en la ejecución de los contratos.	Se proyectado actos modificatorios de los contratos celebrados por el Municipio	x	
12	ndar asesoría y acompañamiento en la imposición de multas, sanciones por incumplimiento o caducidad que puedan presentarse en los diferentes contratos que suscriba el Municipio	No se han presentado procesos al respecto	x	
13	ndar asesoría y acompañamiento en las respuestas que emitan los funcionarios frente a PQRS y requerimientos que formulen los órganos de control, con respecto al objeto contractual	Se ha apoyado respuestas a peticiones que se han presentado al despacho de la Alcaldía	x	
14	Participar en los Consejos de Gobierno como invitado cuando así lo disponga el Alcalde Municipal.	No se han realizados, sin embargo se ha apoyado al Señor Alcalde en actuaciones administrativas	X	

15	borar conceptos, escritos o verbales según le sean solicitados sobre temas relacionados con el objeto del contrato	No se han requerido	x	
16	nder las consultas que los secretarios de despacho, jefes de oficina y demás funcionarios de la Entidad requieran de manera telefónica para asesorar procesos y procedimientos contractuales que requiera darse respuesta con celeridad	SE ha dado apoyo a los funcionarios Municipales que ha requerido.	X	
17	s demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto	Se ha dado apoyo integral a las dependencias de la Alcaldía en situaciones y accione administrativas	X	

TERCERO. – Que, en cumplimiento de lo estipulado en el contrato de prestación de servicios, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente al Sistemas de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, por lo que la contratista adjunta planilla de pago de seguridad social.

CUARTO. – Que, el contratista realiza el cobro total por la suma TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA, ($3.300.000,00) incluido todos los impuestos de Ley, y los costos y gastos, distribuidos, conforme a lo pactado en la cláusula 5 del contrato No MC-CD-001-2026

En constancia se firma a los catorce (14) días del mes de julio de 2026

Interventor o Supervisor,

Ing. LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ

Supervisor

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Ubicación: 110.17.04
Copia: Interesado
Elaboro: Yaritza Chavarro- Apoyo Planeación
Reviso: Sofia valencia . –. Secretaria de Planeación.
Aprobó: Alvaro Rojas – Alcalde Municipal

Teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista **JAIME RAMON CASTAÑEDA VARGAS** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez recibido a satisfacción, se certifica el cumplimiento de las mismas y se autoriza el pago correspondiente.

Datos Del Contrato:

Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS MC-CD-001-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA CAPILLA NIT: 800.099.665-5
CONTRATISTA:	JAIME RAMON CASTAÑEDA VARGAS Cedula de Ciudadanía No. 999.471 expedida en Almeida
SUPERVISOR DESIGNADO:	LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO E INSTRUCCION EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO EN ASUNTOS DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CAPILLA BOYACA.
CDP No.:	No 2026010004 de fecha trece (13) enero de 2026
RP N°:	2026010002 de 13/01/2026
Plazo del contrato:	SEIS (6) MESES
Fecha Iniciación:	14 DE ENERO DE 2026
Fecha de Terminación	14 DE JULIO DE 2026
Valor Inicial Pactado:	DICINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA, ($19.800.000,00)
Valor a Pagar:	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA, ($3.300.000,00)
Saldo por pagar:	$ 0.0
% de cumplimiento:	100 %
Numero de PIN o Planilla y periodo cotizado	9507153920 del mes de JUNIO de 2026
Fecha presente acta	14 de julio de 2026

Se verificó que el contratista cumplió con la obligación de efectuar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

En constancia se firma a los catorce (14) días de julio de dos mil veintiséis (2026)

Interventor o Supervisor,

Supervisor

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Planeación
Copia: Interesado
Ubicación: 110.17.02
Elaboro: Ximena Guerrero_ Auxiliar Planeación
Reviso y Aprobó: Sofia Valencia_ Secretaria de Planeación

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO No MC-CD-001 DE 2026

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACÁ Y JAIME RAMON CASTAÑEDA VARGAS C.C 999.471

ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.145.140 expedida en La Capilla actuando en representación del Municipio de La Capilla, en calidad de alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, en uso de sus facultades contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994 que fue modificado por el artículo 29° de la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1.993, y quien para todos los efectos del presente modificatorio se denominara indistintamente **EL MUNICIPIO**, y por otra JAIME RAMON CASTAÑEDA VARGAS con C.C. No 999.471 de Almeida, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hacemos constar que hemos convenido en terminar por muto acuerdo del contrato No. 001 de 2026 previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que entre el Municipio de La Capilla y **ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ,** mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.145.140 expedida en La Capilla actuando en representación del Municipio de La Capilla, en calidad de alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, en uso de sus facultades contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994 que fue modificado por el artículo 29° de la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1.993, y quien para todos los efectos del presente modificatorio se denominara indistintamente **EL MUNICIPIO**, y por otra JAIME RAMON CASTAÑEDA VARGAS con C.C. No 999.471 de Almeida, suscribieron el contrato No. 001 de 2026 cuyo objeto consistió en: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO E INSTRUCCIÓN EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO EN ASUNTOS DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CAPILLA – BOYACÁ.

1. Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por seis (06) MESES calendario.
2. Que conforme a los informes de ejecución el contrato está totalmente ejecutado y con el cumplimiento del objeto contractual.
3. Que el plazo de ejecución del contrato termina su ejecución, el día trece (13) de julio de 2026, pero por ser día feriado se da terminación 14 de julio de 2026
4. Que a partir de la fecha El Municipio de La Capilla da por terminado el contrato 001 de 2026 por cumplimiento total del objeto.

Por lo anterior

ACORDAMOS:

Dar por terminado por mutuo acuerdo el contrato No. 001 DE 2026, cuyo objeto consistió en: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO E INSTRUCCIÓN EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO EN ASUNTOS DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CAPILLA – BOYACÁ, celebrado con el señor JAIME RAMON CASTAÑEDA VARGAS con C.C. No 999.471 de Almeida, por cumplimiento total del objeto con fecha de inicio el catorce (14) de enero y terminación el catorce (14) de julio de 2026

No se deja observación o recomendación alguna.

Se firma la presente acta por quienes intervinieron a los catorce (14) días del mes de julio de 2026

JAIME RAMON CASTAÑEDA VARGAS
Contratista

LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ
Secretaria de planeación y desarrollo territorial
Supervisor del Contrato

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Ubicación: 110.17.04
Copia: Interesado
Elaboro: Yaritza Chavarro- Apoyo Planeación
Reviso: Sofia valencia . –. Secretaria de Planeación.
Aprobó: Alvaro Rojas – Alcalde Municipal

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MC-DC-001-2026

Entre los suscritos a saber: **ALVARO EFRAÍN ROJAS BERMÚDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.145.140 de La Capilla Boyacá, en su condición de alcalde del Municipio de La Capilla (Boyacá), y **JAIME RAMON CASTAÑEDA VARGAS,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 999.471 de Almeida en calidad de contratista, hemos acordado liquidar de común acuerdo y mutua voluntad, el contrato suscrito entre las mismas partes, razón por la cual el presente acuerdo forma parte del mencionado acto y su objeto es verificar los distintos aspectos de la ejecución, las actividades y obligaciones realizadas, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Articulo 11 De La Ley 1150 De 2007 Y Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y en consecuencia se declare extinguidas las obligaciones, conforme al acuerdo de voluntad aquí expresado en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES INFORMACION GENERAL

CONTRATO:	MC-CD-001-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA CAPILLA NIT: 800.099.665-5
CONTRATISTA:	JAIME RAMON CASTAÑEDA VARGAS Cedula de Ciudadanía No. 999.471
SUPERVISOR DESIGNADO:	LIGIA SOFIA VAENCIA DIAZ SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO E INSTRUCCIÓN EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO EN ASUNTOS DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CAPILLA – BOYACÁ
CDP INICIAL No.:	2026010004 de 13/01/2026
RP INICIAL N°:	2026010002 de 13/01/2026
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
FECHA INICIACIÓN:	14 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	14 DE JULIO DE 2026
VALOR INICIAL PACTADO:	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA, ($19.800.000,00)
VALOR ANTICIPO	$ 0
VALOR FINAL:	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA, ($19.800.000,00)
VALOR A PAGAR:	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 3.300.000,00)
SALDO POR PAGAR:	0
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	100 %
FECHA PRESENTE ACTA:	14 DE JULIO DE 2026

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. ADICIONES EN TIEMPO

CONTRATO ADICIONAL No.	FECHA	PLAZO
NA	NA	NA

B. ADICIONES EN VALOR

CONTRATO ADICIONAL No.	FECHA	VALOR
NA	NA	NA

C. SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN

ACTA No.	FECHA (DIA, MES Y AÑO)
N/A	N/A

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	14/07/2026
VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR MAS ADICIONES)	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA, ($19.800.000,00)
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	0
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	14/07/2026

Que el valor del Contrato de prestación de servicios No. **MC-CD-001-2026** se estableció en la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA, ($19.800.000,00) Incluido el IVA y todos los impuestos de Ley, y los costos y gastos, distribuidos así: la administración municipal, se obliga para con el CONTRATISTA, mediante el sistema de pago total contra entrega, para proceder al pago el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: Entregar al municipio completamente los suministros objeto del contrato, previa presentación de informe de ejecución, suscripción de la respectiva Acta de Recibo y de la correspondiente aprobación por la supervisión; requiriéndose adicionalmente y para el pago de la suscripción por las partes del Acta de Liquidación. El pago se realizará previa verificación del supervisor, presentación de informe por parte del contratista y haberse allegado factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de él y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en caso de persona jurídica, cuando aplique, Igualmente deberá presentar:

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en la carpeta del Contrato de prestación de servicios **No. MC-CD-001 -2026**, se procede a efectuar la liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Liquidar de manera definitiva, de mutuo acuerdo y de conformidad con las consideraciones anteriores, el Contrato de prestación de servicios **No. MC-CD-001 -2026**, suscrito entre el Municipio de La Capilla y JAIME RAMON CASTAÑEDA VARGAS mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 999.471 de Almeida, en calidad de contratista.

SEGUNDA: Que el balance de ejecución es el siguiente:

ÍTEM	DEBE	HABER
Valor Inicial contrato	$ 19.800.000	$0.0
Adiciones	$ 0.0	$ 0.0
Pago Anticipado (0%)	$ 0.0	$ 0.0
Actas parciales	$ 0.0	$ 16.500.000
Valor ejecutado acta final	$ 0.0	$ 3.300.000
Saldo Sin Ejecutar	$ 0.0	$ 0
SUMAS IGUALES	$ 19.800.000	$ 19.800.000

TERCERA: a) Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente Acta de Liquidación, se declaran a paz y salvo por todo concepto, y que, por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención. b) El contratista, se compromete a no elevar reclamaciones posteriores contra la Administración Municipal de La Capilla por lo relacionado con la presente Acta de Liquidación

CUARTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio de La Capilla Boyacá, por motivos que

le sean imputables al contratista, según lo establecido en el Contrato de prestación de servicios **N° MC-CD-001- 2026**

QUINTA: La presente acta de liquidación está soportada con los siguientes documentos:

- Acta de terminación por mutuo acuerdo
- Informe final por parte del contratista
- Informe final por parte del supervisor
- Factura
- Certificación los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigente

Para constancia se firma en La Capilla, a los catorce (14) días del mes de julio de 2026

ALVARO EFRAÍN ROJAS BERMÚDEZ
Alcalde municipal

JAIME RAMON CASTAÑEDA VARGAS
Contratista

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Ubicación: 110.17.04
Copia: Interesado
Elaboro: Yaritza Chavarro- Apoyo Planeación
Reviso: Sofia valencia . –. Secretaria de Planeación.
Aprobó: Alvaro Rojas – Alcalde Municipal

EL SUSCRITO ALCALDE DE LA CAPILLA BOYACÁ

AUTORIZA:

A: **YOJANA CAROLINA MENDOZA CARRILLO,** actual secretaria de hacienda y finanzas públicas, cancelar al Señor JAIME RAMON CASTAÑEDA VARGAS, identificado con C.C. N° 999.471 expedida en Almeida, la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA, ($3.300.000,00),** Por concepto de **ACTA DE LIQUIDACION** del Contrato directo No. **MC-CD-001–2026** cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO E INSTRUCCION EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO EN ASUNTOS DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CAPILLA BOYACA.

El cual se cancelará con cargo a los siguientes rubros correspondientes a la vigencia fiscal de 2026:

CUENTA	NOMBRE	VALOR A PAGAR	SALDO
2.3.2.02.02.009 1.2.4.3.03 45 4599 459903100 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP Libre inversión /GOBIERNOTERRITORIAL/ For/ SGP Libre inversión	$ 3.300.000,00	$ 0.0
TOTAL		$ 3.300.000,00	$ 0.0

Se expide en el despacho de la alcaldía, a los catorce (14) de julio de 2026, para trámites de pago en tesorería.

ÁLVARO EFRAÍN ROJAS BERMÚDEZ
Alcalde Municipal
LA CAPILLA BOYACÁ

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Ubicación: 110.17.04
Copia: Interesado
Elaboro: Yaritza Chavarro- Apoyo Planeación
Reviso: Sofia valencia. –. Secretaria de Planeación.
Aprobó: Alvaro Rojas – Alcalde Municipal